



JUZGADO DÉCIMO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, primero (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, teniendo en cuenta la respuesta otorgada por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, se **VINCULA** a la presente acción de tutela, formulada por la señora TATY CELENE LÓPEZ ÁLVAREZ, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- y el INPC, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso a cargos públicos, igualdad, **a la SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO -INPEC-**.

Por tanto, para garantizar el debido proceso y derecho de defensa a todos los interesados, se **VINCULARON** a 1) La Comisión Nacional del Servicio Civil, 2) a quienes **ocupan en encargo o en provisionalidad** los cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 169835 que actualmente se encuentran provistos en propiedad en el INPEC, y ii) a quienes **concuraron en la convocatoria de procesos de selección No. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS – ABIERTO de las diferentes OPEC de los cargos de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13 identificado con el Código OPEC No. 169835 ofertados.**

Se **ORDENA COMISIONAR** a la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO -INPEC-**, para que notifique de manera expedita a los antes mencionados concediéndose el **TÉRMINO MÁXIMO DE CUATRO (4) HORAS** para ello y el mismo **TÉRMINO MÁXIMO DE CUATRO (4) HORAS** siguientes a la NOTIFICACIÓN para que los notificados se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la accionante, alleguen la documentación que estimen pertinente y presente la(s) prueba(s) que pretenda hacer valer, de conformidad con el art. 19 del Decreto 2591/91.

Para efectos de garantizar el **DERECHO DE DEFENSA (art.29 C. NaI)**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, se dispone notificar el presente auto, por el medio más expedito, al (los) representante(s) legal(es) de la vinculada **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO -INPEC**, para lo cual se dispone oficiar a la misma a fin de que, dentro del **TÉRMINO MÁXIMO DE LAS CUATRO (4) HORAS** siguientes hábiles **a la NOTIFICACIÓN**, rinda el informe correspondiente, teniendo en cuenta las pretensiones de la accionante, allegue la documentación que estimen pertinente y presente las pruebas que pretendan hacer valer, de conformidad con el art. 19 del decreto 2591/91.

CÚMPLASE,

NICOLÁS ALBERTO MOLINA ATEHORTÚA
JUEZ